

2.552

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 04 JUL. 2012

**VISTOS:**

1. El Contrato de Servicio de emisión de mensajes radiales, menciones y co-auspicio, celebrado por trato directo, mediante escritura privada de fecha 4 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Servicio de Emisión de mensajes radiales, menciones y co-auspicio, celebrado por trato directo, mediante escritura privada de fecha 4 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada., mediante el cual esta última se obliga a transmitir en la Radio Bio- Bio y Radio Punto 7: dos mensajes en vivo o grabados de 30 segundos cada uno; 3 menciones en vivo de 10 segundos y el co- auspicio desde la 14.30 a las 17.00 horas en la primera y entre las 14.30 y las 18.00 horas en la segunda en ambas de lunes a sábado.

2. Las partes convienen para la prestación del servicio un plazo de seis meses, contados desde la fecha de envío a la prestadora del servicio, de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio, será la suma de \$ 7.200.000, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. El precio se pagara en cuotas mensuales de \$ 1.200.000 cada una.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Relaciones Públicas
- Oficina de Partes.

472962

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS RADIALES

Municipalidad de Temuco - Alba Comunicaciones Limitada.



En Temuco a 4 de junio de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra Alba Comunicaciones Limitada, Rol Único Tributario número 79.912.020-8, representada por don Mauro Alessio Mosciatti Oliviere, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

### **PRIMERA**

El artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la producción de los bienes y servicios requeridos.

### **SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 14 de mayo de 2012, se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada, para la prestación del servicio de emisión de mensajes radiales, menciones y co-auspicio, con la duración y características que se indican en la cláusula siguiente.

### **TERCERA**

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a Alba Comunicaciones, por quien acepta su representante, los siguientes servicios:

1. Radio Biobío: Producción y emisión de dos mensajes en vivo o grabados de 30 segundos cada uno; 3 menciones en vivo de 10 segundos y el co- auspicio desde las 14.30 a las 17.00 horas de lunes a sábado.
2. Radio Punto 7: Producción y emisión de dos mensajes en vivo o grabados de 30 segundos cada uno; 3 menciones en vivo de 10 segundos y el co- auspicio desde las 14.30 a las 18.00 horas de lunes a sábado.

### **CUARTA**

Los términos, condiciones, periodos, tiempos y demás características del servicio de transmisión radial que se contrata, se ajustará a los términos indicados en el Decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 14 de mayo de 2012 y los Términos de Referencia elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para esta contratación directa.

### **QUINTA**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 7.200.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido precio se pagará mensualmente, en una suma de \$ 1.200.000.-, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas de la Municipalidad de Temuco.

### **SEXTA**

El presente contrato tendrá una duración de seis meses, que empezarán a regir desde la fecha de envío, a la prestadora del servicio, de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico.



**SEPTIMA**

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada, esta hace entrega de una Boleta de Garantía N° 565668-6, del Banco De Chile, tomada con fecha 25 de mayo de 2012, por un monto de \$ 360.000.- y con vencimiento al 31 de diciembre de 2012.

**OCTAVA**

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

**NOVENA**

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

**DECIMA**

La personería de Mauro Alessio Mosciatti Olivieri, para representar a la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública de fecha 15 de junio de 2009, ante el notario publico de Concepción don Ramón García Carrasco.

**UNDECIMA**

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DUODECIMA**

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

**MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERE  
SOCIEDAD ALBA COMUNICACIONES**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

Verificada únicamente la firma de don MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI, conforme cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ y autorizo su firma en representación de "ALBA COMUNICACIONES LIMITADA", RUT N° 79.912.020-8, según consta Certificado de vigencia de fecha 13 de Octubre de 2010 otorgada por el Conservador de Bienes Raices de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro Concepción, junio 08 de 2012.agd//

DOCUMENTO REDACTADO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S).